



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0156-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de mayo de 2023

**VISTO:** F.U.T. de fecha 14 de abril de 2023, OFICIO N°108-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH de fecha 02 de mayo de 2023, INFORME N° 207-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 25 de abril de 2023,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N°005-2023-UNDC de fecha 04 de enero de 2023, en su Título V (De la Matrícula) Artículo N° 63° El Retiro de Matrícula. - Es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional cancelar su matrícula efectuada el cual deberá presentar una solicitud solo hasta la cuarta semana de iniciada las clases, adjuntado el comprobante de pago.

Que, de conformidad al Art. 66° La reincorporación es el procedimiento mediante el cual un alumno solicita reintegrarse a la Universidad Nacional de Cañete, luego de haber solicitado la reserva o haber incurrido en abandono de estudios.

Que, de conformidad al Art. 67°. Las solicitudes de reincorporación serán presentadas 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, para su tratamiento respectivo. La atención se dará con la resolución de la aprobación respectiva.

Que, mediante F.U.T. de fecha 14 de abril de 2023, la estudiante Masiel Elizabeth Contreras Bravo solicita retiro de matrícula para el semestre académico 2023-1 y su reincorporación para el semestre académico 2023-2, ya que por motivos de demora en trámites administrativos no pudo continuar con sus estudios universitarios.

Que, OFICIO N°108-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH de fecha 02 de mayo de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, manifiesta a la Facultad de Ciencias Empresariales que la estudiante Masiel Elizabeth Contreras Bravo, solicita retiro de matriculo del semestre académico 2023-1 y reincorporación para el semestre académico 2023-2. Por lo expuesto, la Dirección de Escuela emite su opinión FAVORABLE, para la aplicación de retiro de matrícula a favor de la interesada, y la aprobación de la resolución de reincorporación para el semestre 2023-2.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0156-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de mayo de 2023

Que, mediante INFORME N° 207-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 25 de abril de 2023, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Responsable de la Facultad de Ciencias Empresariales, informa a la Vicepresidencia Académica que la responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería emite opinión favorable de manera excepcional con respecto al retiro de matrícula para el semestre académico 2023-1 y aprobación para su reincorporación en el semestre académico 2023-2 solicitado por la estudiante Masiel Elizabeth Contreras Bravo, el cual se remite para su aprobación resolutive.

Analizado el presente expediente, este despacho determina que es pertinente aprobar de manera excepcional el retiro de matrícula para el semestre académico 2023-1 y reincorporación para el semestre académicos 2023-2 solicitado por la estudiante Masiel Elizabeth Contreras Bravo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** de manera excepcional el retiro de matrícula para el semestre académico 2023-1 y reincorporación para el semestre académicos 2023-2 solicitado por la estudiante Masiel Elizabeth Contreras Bravo.

**Dr. ERNESTO HASHIMOTO MONCAYO**  
**( e ) Vicepresidente Académico de la UNDC**

#### **Distribución**

- Presidencia
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo  
EHM/yma